

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECCIÓN PRIMERA

Cédula de notificación

En el recurso contencioso-administrativo 3/3841/98, promovido por Mihail Stan, se ha acordado, por auto de fecha 14-7-1998,

«No haber lugar a lo solicitado por Mihail Stan, en su escrito de 20 de abril de 1998, y declarar desierto el recurso de casación preparado por Mihail Stan, contra resolución dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, Sección Quinta, en los autos número 2.917/1997, con devolución a la misma de las actuaciones recibidas; no se hace expresa imposición de costas.»

Y en cumplimiento de lo acordado en resolución del día de la fecha y por desconocerse el actual domicilio de Mihail Stan, con el fin de que le sirva de notificación, se expide la presente cédula en Madrid a 8 de abril de 1999.—19.497.

SECCIÓN PRIMERA

Cédula de notificación

En el recurso contencioso-administrativo 3/9786/98, promovido por don Muhammed Tariq, se ha acordado, por providencia de 8-3-1999:

«Madrid a 8 de marzo de 1999. Dada cuenta por presentado el anterior escrito del recurrente don Muhammed Tariq, interesando se solicite de los Colegios de Procuradores y Abogados la designación de profesionales del turno de oficio para la interposición del recurso de casación contra la resolución judicial a que se refiere dicho escrito, y habiéndose presentado éste transcurrido el plazo de diez días, que previene la regla segunda del artículo 1.708 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el antiguo artículo 44 de dicha Ley, no ha lugar a lo interesado. Remítase exhorto al Tribunal Superior de Justicia de Cantabria a fin de notificar el presente proveído al recurrente. Asimismo, se tiene por personado y parte al señor Abogado del Estado, en nombre y representación de la Administración del Estado, en concepto de recurrido, habiendo de entenderse con el mismo ésta y las sucesivas diligencias. Lo acuerdan y firman los excelentísimos señores anotados, certifico.»

Y en cumplimiento de lo acordado en resolución del día de la fecha y por desconocerse el actual domicilio de don Muhammed Tariq, con el fin de que le sirva de notificación, se expide la presente cédula en Madrid a 20 de abril de 1999.—19.498.

SECCIÓN SEGUNDA

Secretaria: Sr. Abizanda Chordi

Por el Procurador señor Granados Weill, en nombre y representación del Colegio de Abogados de Madrid, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Segunda, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra el Real Decreto 2117/1998, que ha sido admitido a trámite por providencia de 24-2-1999, y figura registrado con el número 1/40/1999.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 24 de febrero de 1999.—El Secretario.—19.496.

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento 2.º

Edicto

Procedimiento de reintegro por alcance número B-86/99, de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Beas de Segura), Jaén,

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo ordenado por el señor Consejero de Cuentas, mediante providencia de 24 de marzo de 1999, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número B-86/99, de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Beas de Segura), Jaén, que en este Departamento 2.º de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por un presunto alcance, como consecuencia de irregularidades detectadas en la gestión del cobro de recibos municipales durante los ejercicios 1989 a 1994.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable, puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo común de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 12 de abril de 1999.—El Secretario, Carlos Leguina Vicens.—19.553-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/718/1996, promovido a instancia de don Oswaldo Franklin López Molina, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 27-9-1995, sobre inadmisión a trámite de la solicitud de asilo.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la resolución recaída en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Por presentado el anterior escrito por el Abogado del Estado, únase a los autos de su razón; se admite a trámite el recurso de súplica interpuesto por dicha parte, contra resolución dictada por esta Sección en fecha 18-9-1998 y en su virtud, dese traslado del mismo con copia simple del escrito presentado a las demás partes para que en el término de tres días puedan impugnarlo.»

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 15 de febrero de 1999.—La Secretaria, María Elena Cornejo Pérez.—19.502.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/1.213/1998.—Don JEAN DE DIEU MASUNGA MBEMBA contra resolución del Ministerio de Interior.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 47 y 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 18 de marzo de 1999.—El Secretario.—19.500.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/1.571/1998.—GESTIONES Y DESARROLLOS PATRIMONIALES, S. A., contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 6-11-1998.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 22 de abril de 1999.—El Secretario.—19.506.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se